



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 477/2025

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 477/2025**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"**, mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **49-023-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 de agosto de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).

2. El **20 de agosto de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).

3. El **26 de agosto de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(04) cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.**
- **LEVECS DE S.A. DE C.V. Y FITTECHNO S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)**
- **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**
- **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**POR PARTIDA**”, según lo establecido en la junta de aclaraciones utilizando el método de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO.	NOMBRE DEL PROVEEDOR.
CUMPLEN: con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V. • GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. • TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
NO CUMPLE	NOMBRE DEL PROVEEDOR
NO CUMPLE: con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	• LEVECS S.A. DE C.V. Y FITTECHNO S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) *No presenta el proveedor FITTECHNO S.A. DE C.V. el anexo 4 acreditación del participante. *No presenta el proveedor FITTECHNO S.A. DE C.V. el anexo 6 declaraciones del participante. *No presenta el proveedor FITTECHNO S.A. DE C.V. el anexo 8 declaración de estratificación. *No presenta el proveedor FITTECHNO S.A. DE C.V. el anexo 9 listado de miembros y representantes. *No presenta el proveedor FITTECHNO S.A. DE C.V. el anexo 10 manifiestos de cumplimiento de obligaciones fiscales. *No presenta el proveedor FITTECHNO S.A. DE C.V. el anexo 11 manifiestos de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. *FITTECHNO S.A. DE C.V. presenta domicilio en la Ciudad de México siendo la presente una licitación de carácter local.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.**, **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. CUMPLEN**, por lo que se declara que son solventes documentalmente, contrario al proveedor **LEVECS S.A. DE C.V. y FITTECHNO S.A. DE C.V. (propuesta conjunta)** quien no cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Técnica. – Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/112/2025** validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración** así como **Chrystian Omar Redín Morales** en su carácter de **Director de Inteligencia de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas**, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

En cuanto a la partida 1: En virtud de que el único proveedor que participa en la presente partida es **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** y ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto la presente partida de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la **partida 1** de la presente licitación pública **LPL 477/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)”

En cuanto a la partida 2:

CUMPLE TÉCNICAMENTE.	
•	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
•	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.

Nota. Se hace la acotación que el proveedor **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.** no cotizó en la presente partida.

Del anexo 2 se desprenden las especificaciones técnicas cumplidas por el participante, declarándose solvente técnicamente en la partida número 2, a los proveedores concursantes **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.** por ende se procederá al análisis económico de sus propuestas.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 477/2025

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"

Sin Concurrencia del Comité

En cuanto a la partida 3: En virtud de que el único proveedor que participa en la presente partida es **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.** y ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto la presente partida de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación; y"

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la **partida 3** de la presente licitación pública **LPL 477/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

En cuanto a la partida 4:

CUMPLE TÉCNICAMENTE.
• GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. • E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.

Nota. Se hace la acotación que el proveedor **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.** no cotizó en la presente partida.

Del anexo 2 se desprenden las especificaciones técnicas cumplidas por el participante, declarándose solvente técnicamente en la partida número 4, a los proveedores concursantes **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.** por ende se procederá al análisis económico de su propuesta.

En cuanto a la partida 5: En virtud de que el único proveedor que participa en la presente partida es **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** y ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto la presente partida de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"
Sin Concurrencia del Comité

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la **partida 5** de la presente licitación pública **LPL 477/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

En apego a lo anteriormente establecido, a continuación, se muestra gráficamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas por cada partida.

Partidas.	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L DE C.V.	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
1	NO COTIZA	UNICO PARTICIPANTE	NO COTIZA
2	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
3	NO COTIZA	NO COTIZA	UNICO PARTICIPANTE
4	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
5	NO COTIZA	UNICO PARTICIPANTE	NO COTIZA

En relación con lo anterior, se manifiesta que las partidas de los proveedores que aparecen con la leyenda **CUMPLE**, son solventes técnicamente, y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado a continuación se procede al análisis económico de las partidas en que los participantes son solventes técnicamente.

En cuanto a la partida 2:

La propuesta económica presentada por el participante **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.**, es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, sin embargo, se manifiesta que la propuesta presentada por el proveedor **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, se encuentra por debajo en mas de un **40%** respecto al precio promedio establecido en el estudio de mercado del área requirente, por lo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

que resulta insolvente económicamente por lo que al encontrarse a la propuesta económica de **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** por debajo del precio promedio en más de un 40% se resuelve declarar la partida 2 de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”.

En cuanto a la partida 4:

La propuesta económica presentada por el participante **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, sin embargo, se manifiesta que la propuesta presentada por el proveedor **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.**, se encuentra por arriba del 10% respecto al precio promedio establecido en el estudio de mercado del área requirente, por lo que resulta insolvente económicamente por lo que se declara desierta la presente partida, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, se resuelve adjudicar la partida 4 de la Licitación Pública Local **LPL 477/2025** para la “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS**”, de la siguiente manera:

PARTIDA	Descripción del Servicio	PARTICIPANTE GANADOR	CANTIDAD (IVA INCLUIDO)
1	Adobe Acrobat Pro DC (Herramienta para Gestionar archivos PDF, versión más reciente)	DESIERTA	DESIERTA
2	Microsoft Office 365	DESIERTA	DESIERTA
3	Plataforma de Detección de Software Malicioso SentinelOne (Sistema de Detección y Respuesta para 100 equipos)	DESIERTA	DESIERTA
4	Power BI PRO	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	\$7,022.64



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"
Sin Concurrencia del Comité

5	Software de respaldo y recuperación "Veeam Data Platform Versión Foundation"	DESIERTA	DESIERTA
---	--	----------	----------

A continuación, se procede a totalizar la cantidad adjudicada al proveedor.

PARTIDA ADJUDICADA	PROVEEDOR	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA (CON IVA)
4	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V	\$7,022.64 (siete mil veintidós pesos 64/100 M.N) IVA incluido

Ahora bien, respecto a la partida 2 como fue establecido anteriormente, el proveedor **GAMA SISTEMAS S.A DE C.V.** presenta una propuesta económica inferior al 40% respecto al precio promedio establecido en el estudio de mercado y bajo esta tesitura se procede a emitir la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante el resultado de la evaluación económica realizada, la Dirección General de Abastecimientos, por conducto de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resolvió declarar desierta la partida número 2 de conformidad con lo dispuesto por artículo 71, numeral 1, de "**LA LEY**", al encontrarse una propuesta solvente técnica y documental inferior en más de 40% respecto de la media de precios plasmado en el estudio de mercado. En relación a lo anterior, se transcribe la citada porción normativa.

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado [...]"

En atención al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a **la partida 2** de la presente Licitación Pública Local **LPL 477/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"...Artículo 72.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias..."

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	POWER BI PRO MARCA: MICROSOFT MODELO: POWER BI PRO SUSCRIPCION NUEVA VIGENCIA ANUAL (12 MESES) Garantía por 12 meses de acuerdo con políticas del fabricante cubren soporte técnico, actualizaciones, mejoras, parches y nuevas definiciones de seguridad durante toda la vigencia del contrato	2	SERVICIO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, los contratos y las órdenes de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, los proveedores adjudicados deberán presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **6 de octubre del 2025**.

Elaboró: Karewit Ghislaine Baltazar Ponce



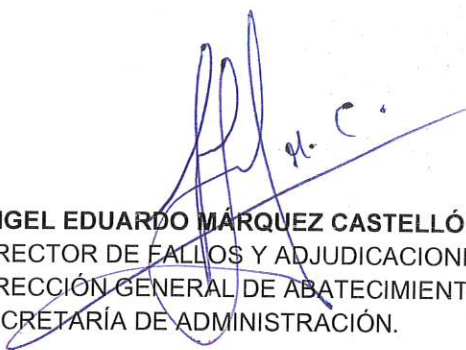
/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 477/2025

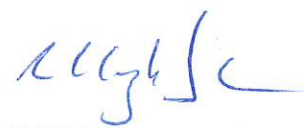
**"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"**

Sin Concurrencia del Comité



ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



CHRYSTIAN OMAR REDIN MORALES

DIRECTOR DE INTELIGENCIA DE LA SECRETARIA
DE INTELIGENCIA Y BUSQUEDA DE PERSONAS.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 numeral 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO	DOCUMENTOS	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. R.L. DE C.V	LEVECS S.A. DE C.V. Y FITTECHNO S.A. DE C.V. (PARTICIPACION CONJUNTA)	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	SI PRESENTA LEVECS S.A. DE C.V., NO PRESENTA FITTECHNO S.A. DE C.V.	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	SI PRESENTA LEVECS S.A. DE C.V., NO PRESENTA FITTECHNO S.A. DE C.V.	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA SI ACEPTA	PRESENTA NO ACEPTA
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	SI PRESENTA LEVECS S.A. DE C.V., NO PRESENTA FITTECHNO S.A. DE C.V.	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	SI PRESENTA LEVECS S.A. DE C.V., NO PRESENTA FITTECHNO S.A. DE C.V.	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 477/2025

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité**

10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	SI PRESENTA LEVECS S.A. DE C.V., NO PRESENTA FITTECHNO S.A. DE C.V.	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	SI PRESENTA LEVECS S.A. DE C.V., NO PRESENTA FITTECHNO S.A. DE C.V.	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO SIENDO UNA LICITACIÓN LOCAL	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende los licitantes **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V., GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente, contrario al proveedor **LEVECS S.A. DE C.V. y FITTECHNO S.A. DE C.V. (propuesta conjunta)** quien no cumple con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

Responsable: Karewit Ghislaine Baltazar Ponce.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **DPT/DICT/112/2025** validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración** así como **Chrystian Omar Redín Morales** en su carácter de **Director de Inteligencia de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 477/2025** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

TABLA 1.- Dictamen técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/112/2025**.

Partida	Descripción	TEC Suministros S.A. DE C.V.	E-NGENIUM Infraestructura, S. de R.L. de C.V.	Gama Sistemas S.A. de C.V.
1	ADOBE ACROBAT PRO DC (HERRAMIENTA PARA GESTIONAR ARCHIVOS PDF, VERSION MAS RECIENTE)	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación publica
2	MICROSOFT OFFICE 365	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"
Sin Concurrencia del Comité

			Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación publica	Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación publica
3	PLATAFORMA DE DETECCION DE SOFTWARE MALICIOSO SentinelOne (SISTEMA DE DETECCION Y RESPUESTA PARA 100 EQUIPOS)	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación publica	No Cotizó	No Cotizó
4	POWER BI PRO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico)	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"
Sin Concurrencia del Comité

			de las bases de licitación publica	(técnico) de las bases de licitación publica
5	SOFTWARE DE RESPALDO Y RECUPERACION "VEEAM DATA PLATFORM VERSION FOUNDATION"	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación publica

Resolutivo 1: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes que participaron cumplieron con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas de la siguiente manera. El licitante **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V., CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas de la partida 3 contrario a lo que respecta a las partidas 1,2,4 y 5 en las cuales NO COTIZO, el licitante **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., CUMPLE** únicamente con las especificaciones técnicas mínimas de las partidas de las partidas 2 y 4 contrario a lo que se respecta a las partidas 1,3, y 5 en las cuales NO COTIZO ,así mismo el licitante **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., CUMPLE** únicamente con las especificaciones técnicas mínimas de las partidas 1,2,4, y 5 contrario a lo que se respecta de la partida 3 en la cual NO COTIZO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 477/2025
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

Tabla 1. - En la presente tabla se plasman los precios totales IVA incluido, de las partidas de los proveedores participantes que resultaron ser solventes documental y técnicamente.

PARTIDA	E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. R.L. DE C.V.	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	PRECIO PROMEDIO ESTABLECIDO EN ESTUDIO DE MERADO
2	\$218,742.94	\$156,774.00 (-40%)	\$298,262.68
4	\$9,799.68 (+10%)	\$7,022.64	\$8,126.19

Nota 1. - (-40%) significa que la propuesta económica de la partida se encuentra abajo del precio promedio del estudio de mercado en un porcentaje menor al 40%, por otro lado, el (+10%) significa que la propuesta económica de la partida se encuentra por encima del precio promedio del estudio de mercado en más de dicho porcentaje.

Resolutivo 1. - En cuanto a la partida 2 la propuesta económica presentada por el participante **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.**, es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, sin embargo, se manifiesta que la propuesta presentada por el proveedor **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, se encuentra por debajo en mas de un **40%** respecto al precio promedio establecido en el estudio de mercado del área requirente, por lo que resulta insolvente económicamente de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**".

Resolutivo 2.- Al encontrarse la propuesta económica de **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** por debajo del precio promedio en mas de un **40%** se resuelve declarar desierta la partida 2 de conformidad al artículo 71 numeral I de "**LA LEY**".

Resolutivo 3. - En cuanto a la partida 4 la propuesta económica presentada por el participante **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, sin embargo, se manifiesta que la propuesta presentada por el proveedor **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.**, se encuentra por arriba del **10%** respecto al precio promedio establecido en el estudio de mercado del área requirente, por lo que resulta insolvente económicamente de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**".

Tabla 2. - En la presente tabla se muestra la propuesta económica de la partida 4 del licitante **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO CON IVA
4	2	Licencia	POWER BI PRO MARCA: MICROSOFT	\$7,022.64



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 477/2025

**"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"**

Sin Concurrencia del Comité

			MODELO: POWER BI PRO SUSCRIPCION NUEVA VIGENCIA ANUAL (12 MESES) Garantía por 12 meses de acuerdo con políticas del fabricante cubren soporte técnico, actualizaciones, mejoras, parches y nuevas definiciones de seguridad durante toda la vigencia del contrato.	
--	--	--	--	--

Responsable: Karewit Ghislaine Baltazar Ponce

FIN DEL ANEXO 3